

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

CONVOCATORIA PUBLICA N° 008-2023-SBCH. – 2DA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA”.

En la ciudad de Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 09:35 horas del día martes 03 de octubre del año 2023, se reunió en comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia N° 092-2023-GG-SBCH, **Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez (Presidente), Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona (Primer Miembro), Lic. Janet del Milagro Carranza Uchofen (segundo miembro)**, para llevar a cabo de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA N° 008-2023-SBCH. 2DA CONVOCATORIA.

Acto seguido se procede a verificar a los postores inscritos para el presente proceso, siendo los siguientes:

- GIAMPIER PERU SAC. ----- RUC N° 20611374322
- YUMPO NEGOCIOS & SERVICIOS E.I.R.L. --- RUC N° 20602186386

Asimismo, se procede a verificar quienes presentaron ofertas físicas por mesa de partes, verificando lo siguiente:

- **CONSORCIO CAR**, integrado por las empresas GIAMPIER PERU S.A.C. con RUC N° 20611374322 Y QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. con RUC N° 20601133319.
- **CONSORCIO**, integrado por las empresas YUMPO NEGOCIOS & SERVICIOS E.I.R.L. con RUC N° 20602186386 y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. con RUC. N° 20570866533.

Posteriormente se procede a verificar el contenido de las ofertas para su admisibilidad verificando lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

El postor CONSORCIO CAR, se verifica que presenta las declaraciones juradas exigidas en las bases de la convocatoria, promesa formal de consorcio debidamente legalizada, declaración jurada de cumplimiento con el medio ambiente y el plan de manejo a utilizar, por lo tanto, el comité de selección ADMITE la oferta.

El postor CONSORCIO, integrado por las empresas YUMPO NEGOCIOS & SERVICIOS E.I.R.L. con RUC N° 20602186386 y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. con RUC. N° 20570866533. En primer lugar, el consorcio no lleva un nombre para poder identificarlo, simplemente figura como consorcio en los



documentos presentados en su oferta, si bien es cierto presenta declaraciones juradas, se advierte que todas sus hojas no están rubricadas o visadas por el representante común o legal tal como lo establecen las bases de la convocatoria CAPITULO I (1.6 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS), asimismo no presenta Declaración jurada de utilizar de manera correcta la armonía del medio ambiente y por ende no presenta plan de manejo a utilizar, tal como lo establecen los términos de referencia CAPITULO III de las bases REQUERIMIENTO (1.1.11 Medio Ambiente), por lo tanto el comité de selección **NO ADMITE** la oferta presentada.

Teniendo una oferta admitida se procede a la calificación de la oferta presentada por el **CONSORCIO CAR**.

Verificada la experiencia del postor en la especialidad, se identifica que acredita las 3 veces del valor referencial, con respecto a la oferta económica proponer en **S/ 185,039.12 (ciento ochenta y cinco mil treinta y nueve con 12/00 soles)**, dentro de los límites del valor referencial.

EN CONSECUENCIA: el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO AL CONSORCIO CAR**, integrado por las empresas GIAMPIER PERU S.A.C. con RUC N° 20611374322 Y QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. con RUC N° 20601133319. POR EL MONTO DE **S/ 185,039.12 (ciento ochenta y cinco mil treinta y nueve con 12/00 soles)**, para la ejecución de obra: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHCILAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".

Siendo las 10:30 horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
PRESIDENTE



Abg. Edgar Emerson Adrianzén Saona
PRIMER MIEMBRO



Lic. Janet del Milagro Carranza Uchofen
SEGUNDO MIEMBRO